En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución **D.A. N° 355/16**, de fecha **30**de Junio de 2016, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº **12/16, "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, UPS Y MONITOR"– ID 312.854.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- Sr. Ramón Solís, **Representante del Departamento de Informática CRA.**
- Sr. Diego Alcaraz, **Representante del Departamento de Informática CRA.**
- Sr. Diego Varela, **Representante Administrativo de la CRA.**

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **25/07/16**
c. Acta de Sesión Pública Virtual de fecha **22/07/16**
d. Ofertas de las empresas: **ITCS S.A., OFFICE COMPU S.A., SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., DATA LAB S.A., ATENAS ENERGIA S.A., COMTEL S.A., ISC S.R.L., HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ, SDA PARAGUAY S.A., PIRO´Y S.A., PARASOFT S.R.L.**
e. Antecedentes del Proceso.

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos, en la que se constata la siguiente observación:

> *La empresa **DATA LAB S.A.** deja constancia de: "...en cuanto a la Firma **HANDRUG DE HUGO BENITEZ**, dicha firma no presenta Especificaciones Técnicas ofrecidas, catálogos ni certificación ISO 9001, solicitadas en el PBC. Además no se visualiza la carta de Autorización del bien ofertado en el Ítem 2..."*

Del mismo modo, se procede a dar lectura al Acta de Sesión Pública Virtual de fecha: 22/07/2016, en el que se constata que la oferta mejor posicionada para el **ITEM 1**, es la empresa **HANDRUG DE HUGO BENITEZ,** seguida por **SDA PARAGUAY S.A.,** secundada por la firma **OFFICE COMPU S.A.** y finalmente la propuesta de la empresa **PARASOFT S.R.L.,** y así también se constata en dicha Acta que la oferta mejor posicionada para **el ITEM 2**, es la empresa **DATA LAB S.A.**, seguida por **HANDRUG DE HUGO BENITEZ, PIRO´Y S.A.,PARASOFT S.R.L.,ISC S.R.L.,OFFICE COMPU S.A., SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., COMTEL S.A., ITCS S.A., ATENAS ENERGIA S.A., y SDA PARAGUAY S.A.** para el **ITEM 3** no hubo oferta alguna, del mismo modo se evidencia que no se ha dejado asentado observación alguna por parte del subastador.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60[1] y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* se

[1]Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; y 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Diego Varela
Funcionario C.R.A. - D.A.
Ministerio de Hacienda

Ramón David Solís.

Diego Alcaraz

procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

Descripción del Documento	ITCS S.A.	OFFICE COMPU S.A.	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	DATA LAB S.A.	ATENAS ENERGIA S.A.	COMTEL S.A.	ISC S.R.L.	HANDRUG DE HUGO BENÍTEZ	PIRO'Y S.A.	PARASOFT S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	CUMPLE La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	NO CUMPLE (no presentó en forma física)	CUMPLE La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE La citada garantía se encuentra debidamente extendida.
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	CUMPLE Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE La citada garantía se encuentra debidamente extendida.	CUMPLE Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado	CUMPLE Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado	CUMPLE Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado	CUMPLE Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado	CUMPLE Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	N/A	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE	CUMPLE Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	CUMPLE SIPE	CUMPLE Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	N/A	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	CUMPLE SIPE	CUMPLE Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante	CUMPLE Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante	CUMPLE Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, en fecha 03/08/16 se puede colegir que la Empresas **ITCS S.A., OFFICE COMPU S.A., SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., DATA LAB S.A., ATENAS ENERGIA S.A., COMTEL S.A., PIRO´Y S.A., PARASOFT S.R.L.M, ISC S.R.L y SDA PARAGUAY,<u>CUMPLEN</u> con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial,** mientras que la empresa **HANDRUG de HUGO BENITEZ, NO CUMPLE** con la presentación física de su Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que se procede en base a lo preceptuado en el artículo 58 del Decreto 21.909/03, que reza: ***"...Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: (...)de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones tales como (...) la falta de garantía de mantenimiento (...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."***, descalificando la propuesta de la Firma **HANDRUG de HUGO BENITEZ,** del proceso concursal, por las consideraciones precedentemente señaladas.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se trae al análisis del Acta de Sesión Pública Virtual, cuyo apartado titulado: "Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem", se asimila al

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Ramon David Soler.

Diego Alcaraz

Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, que forma parte de la presente.

Continuando con el proceso de evaluación, el Comité de Evaluación trae a consideración el Informe elevado por los Técnicos del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos en el que se expresa quelas necesidades transcriptas en las Especificaciones Técnicas, requieren una modificación sustancial, por lo que deviene obligatorio cancelar el **ITEM Nº 1**, a fin de ajustar el requerimiento a las actuales necesidades existentes...",equiparando el caso a la situación establecida en nuestra legislación vigente, que posibilita esta acción cuando exista: "... *circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la* *EXTINCION DE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR O ARRENDAR LOS BIENES, CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS...*" y que:"*...de continuarse con el procedimiento de contratación , se pudiera ocasionar daño o perjuicio ....",* a la institución. Con base a los fundamentos expuestos, existen méritos suficientes, para la cancelación del ítem 1 del presente proceso por la extinción de la necesidad de contratar la provisión del bien, en las particularidades expuestas en las Especificaciones Técnicas.

a) PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DATA LAB S.A. PARA EL ITEM 2 (UPS):

Prosiguiendo, con el proceso de evaluación, se selecciona en forma provisoria al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación del ITEM 2 (UPS).

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, constatando la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los antecedentes faltantes.

En fecha 16/08/2016 según NOTA CUOC Nº 853/16, otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la Empresa **DATA LAB S.A.:**

- ***Catálogos y/o fotografías de cada uno de los insumos ofertados.***
- ***Certificados (ISO 9001:2000).***
- ***Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11 y su Decreto 9646/12 Art. 3 Inc. c) (la no presentación del mismo no será motivo de descalificación).***

La empresa **DATA LAB S.A.** en fecha 17/08/2016 presenta las documentaciones requeridas, éste Comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...".*

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Roman David Sdlr.

Diego Alcaraz

En cumplimiento a este mandato, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor del precio unitario propuesto en la oferta de la empresa **DATA LAB S.A.**, ***para el ítem 2*** se encuentran por debajo del 30% de los precios estimados para esa partida, esta situación, ha generado la necesidad de solicitar la provisión de la aclaración respectiva de la oferta, conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 21.909/2003, que taxativamente dispone: "*Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaración y las respuestas de los oferentes se realizará por escrito...*", razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de aclaraciones.
b) Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

La CUOC, obrando en consecuencia, remite al oferente la Nota CUOC Nº 946/2016, en la que requiere el desglose del precio a la empresa **DATA LAB S.A.**, de manera a conocer la estructura de costos de los insumos y precios descriptos, otorgando para su contestación un día hábil, contado a partir de la recepción de la Nota, so pena de descalificación de su propuesta.

Este comité se reúne nuevamente, para la revisión de las documentaciones presentadas y constata que lo requerido a la Empresa **DATA LAB S.A.** por nota CUOC Nº 946/2016 ha sido satisfecho en forma, en este sentido, siguiendo con los análisis en materia económica, este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar la estructura de precio del ítem solicitado y proveídos por el oferente **DATA LAB S.A.**, cuyo precio ofertado es inferior al rango de la reglamentación en la materia, sin embargo, dado el detalle que lo compone, el citado valor se ha justificado debidamente, siendo para este Comité razonable, concluyendo que se ajustan a los precios de mercado para este tipo de bien, a la luz de los costes de insumo y obligaciones legales insertos en dichas planilla, por este motivo lo considera aceptable. Del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, y no pone en riesgo la prestación del servicio.

Prosiguiendo con la evaluación, se analiza la Capacidad Legal a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación verifica que los Representantes Legales, Socios, como así también los miembros del Directorio de la empresa **DATA LAB S.A.** NO registran datos como funcionarios del Estado, los mismos fueron corroborados en la base de datos del **SINARH,** y respaldados a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el ***Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

El Comité de Evaluación, verifica el cumplimiento de las especificaciones Técnicas del Bien ofrecido por la empresa oferente tomada provisoriamente para su evaluación exhaustiva, y se constata que la empresa ha presentado y ofrecido todo lo demandado, inclusive los conexos mínimos, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, lo que permite seguir evaluando la oferta presentada por dicho oferente.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de bases y condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada **DATA LAB S.A.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos y legales.

Diego Marela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Ramón David Solís.

Diego Alcaraz

A continuación se analiza la situación financiera de la empresa, que arroja los siguientes datos:

INDICADORES	*DATA LAB S.A.*				*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	2012	*2013*	*2014*	*Promedio*	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	*1,89*	*2,50*	*1,95*	*2,11*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	*0,49*	*0,37*	*0,48*	*0,45*	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	*0,19*	*0,23*	*0,13*	*0,13*	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa oferente, seleccionada provisoriamente, se constata que **CUMPLE** con los requisitos solicitados.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **DATA LAB S.A., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el PBC para el **ITEM 2.**

Dadas las situaciones precedentemente mencionadas, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere:

a) En base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 63 de Decreto Reglamentario de la Ley, **la ADJUDICACIÓN:**

A la empresa DATA LAB S.A.:

- Del ITEM 2, por un monto total de Gs. 104.000.000 (Guaraníes Ciento Cuatro Millones), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

b) Que conforme lo expuesto anteriormente y basados en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **CANCELAR el ITEM 1,** del presente llamado.

c) En Base al Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **DECLARAR DESIERTO el ITEM 3, conforme al *Art. 30 inc. a) "...que no se hubiera presentado oferta alguna".***

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 461/2016, afectado al Objeto del Gasto 540, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N°2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Cabe aclarar que el Comité de evaluación ha demando de una tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades y complejidad de los bienes a ser adquiridos, los cuales han requerido de análisis minuciosos, no solo de la presentación de las formalidades, sino de las verificaciones técnicas de la materia, razón por la cual se considera, asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar, a más de aclarar que tanto la oferta así como la garantía de la misma, en ocasión de esta recomendación se encuentran vigentes.

Diego Yarela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Ramón David Solís.

Diego Alcaraz

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 24 días del mes de **Octubre** del **2016.**

Sr. Ramón Soñs
Representante Departamento de Informática de la C.R.A.

Sr. Diego Alcaraz
Representante Departamento de Informática de la C.R.A.

Sr. Diego Varela
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.

SINARH 4.0

Archivo Ayuda Ventana

ORACLE

Nº de Cédula | Apellidos y Nombres del Funcionario

Año		Entidad	Orden	Categ.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja	Fecha Baja

Año	Entidad	Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja	Fecha Baja

La consulta no recupera ningún dato. Reintente

Registro: 0/1 | Introducir Consulta

SINARH 4.0

Archivo Ayuda Ventana

ORACLE

Nº de Cédula | Apellidos y Nombres del Funcionario

Año		Entidad	Orden	Categ.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja	Fecha Baja

Año	Entidad	Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja	Fecha Baja

La consulta no recupera ningún dato. Reintente

Registro: 0/1 | Introducir Consulta

Diego Vareia
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Romá Davila Sáir.

Diego Alcaraz

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

Nº de Cedula | Apellidos y Nombres del Funcionario

Año			Entidad	Orden	Categ.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja	Fecha Baja

Año			Entidad	Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría	Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja	Fecha Baja

La consulta no recupera ningun dato. Reintente

Registro 1/1 | Introducir Consul | Desc

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

Nº de Cédula | Apellidos y Nombres del Funcionario

Año			Entidad	Orden	Categ.	Línea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja	Fecha Baja

Año			Entidad	Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría	Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja	Fecha Baja

La consulta no recupera ningun dato. Reintente

Registro 1/1 | Introducir Consul | Desc

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Ramón Daviel Soler.

Diego Alcorta

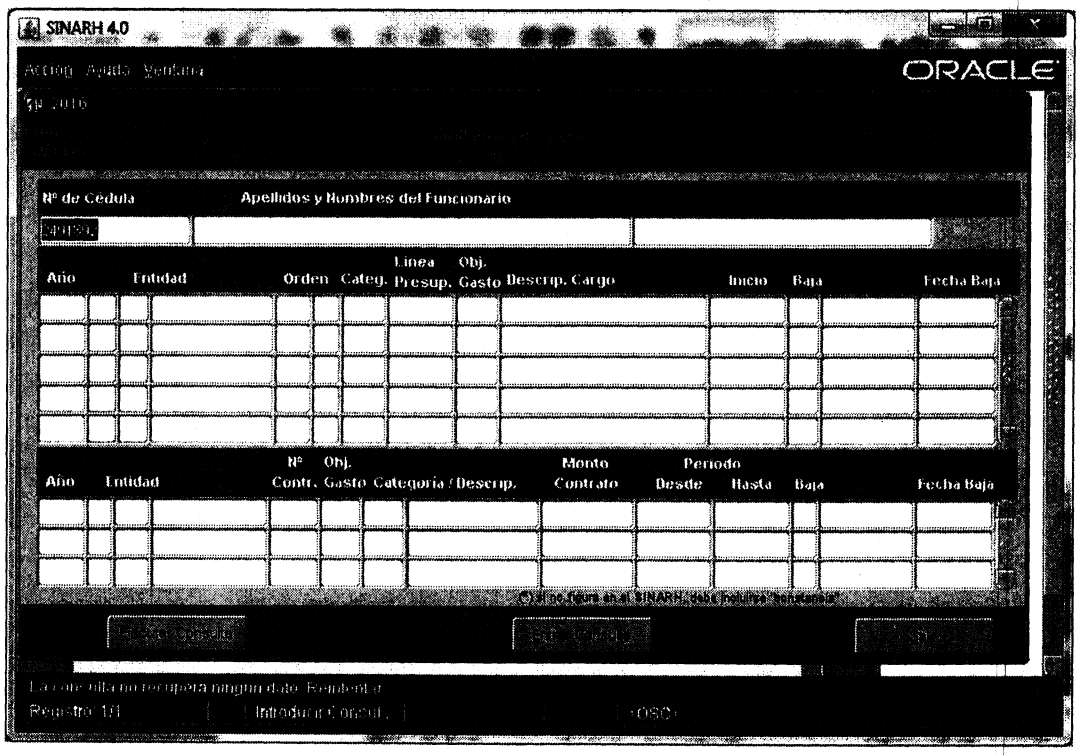

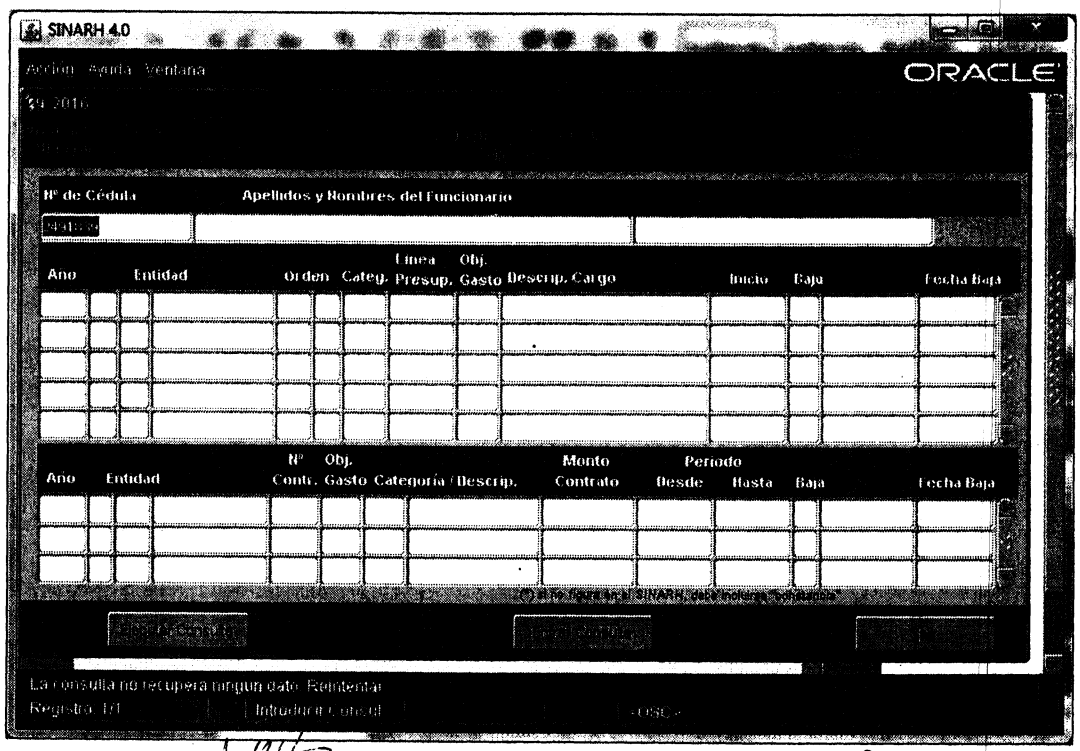

Diego Varela
Funcionario - C.R.A. - DA
Ministerio de Hacienda

Roman David Solin.

Diego Nocera